

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., noviembre 9 de 2021

REF: N° 110014003078-2021-00358-00

Se tiene por notificado personalmente a Carlos Alberto Rincón Veloza y Aurora Veloza de Rincón (artículo 8 Decreto 806 de 2020), quienes dentro del término legal guardaron silencio.

Así mismo se requiere al actor para que aporte las diligencias de notificación que indica en el archivo 014 se realizaron al ejecutado Luis Eduardo Veloza Baez, dado que no se allegaron con el correo electrónico remitido a este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ

JAOM

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 78

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f974b3bfeb9d1ef8408faae9d3346accc2e0f906d0592c4898c6b3f681cb08**

Documento generado en 09/11/2021 04:30:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>